



Resolución Ministerial

Lima, 21 de SETIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-077422-001 que contiene el Oficio N° 0599-2020-DG-OEPE/INCEN emitido por el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; el Informe N° 659-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 709-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expide la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución se publica en su portal institucional;



Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, asimismo, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con fecha 02 de julio de 2018, se suscribe el Convenio entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro, con el objetivo de formalizar y establecer los compromisos de las partes que coadyuve a dar cabal cumplimiento al Acuerdo JFC N° 120-98 del 09 de diciembre de 1998, modificado por el Acuerdo JFC N° 125-98 del 14 de diciembre de 1998, dirigidos a desarrollar el apoyo que brinda dicha Fundación para el sostenimiento de los pacientes incurables y menesterosos que atiende el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Oficio N° 0599-2020-DG-OEPE/INCN el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas solicita se realicen las gestiones necesarias para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 007: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, provenientes de la donación dineraria efectuada por la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro durante los meses de enero a julio del presente año en el marco del citado convenio, hasta por la suma de S/ 13 020,00 (TRECE MIL VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 659-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable y propone aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro durante los meses de enero a julio del presente año, así como autorizar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, provenientes de la referida donación, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 13 020,00 (TRECE MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), en el marco del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la mencionada Fundación, señalando que se ha registrado financieramente dicho importe;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aceptación de donación

Aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro a favor del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por la suma de S/ 13 020,00 (TRECE MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), en el marco del Convenio suscrito





Resolución Ministerial

Lima, 21 de SEPTIEMBRE del 2020



entre dicha Fundación y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con el objetivo de formalizar y establecer los compromisos de las partes que coadyuve a dar cabal cumplimiento al Acuerdo JFC N° 120-98 del 09 de diciembre de 1998, modificado por el Acuerdo JFC N° 125-98 del 14 de diciembre de 1998, dirigidos a desarrollar el apoyo que brinda la mencionada Fundación para el sostenimiento de los pacientes incurables y menesterosos que atiende el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 2.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 13 020,00 (TRECE MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

1	Ingresos Presupuestarios	
1.5	Otros Ingresos	
1.5.4	Transferencias Voluntarias Distinta a Donaciones	
1.5.4.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones	
1.5.4.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas de Donaciones	
1.5.4.1.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	13 020,00
TOTAL INGRESOS		13 020,00



EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	007 :	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5001563 :	Atención en Hospitalización
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 :	Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

13 020,00

TOTAL EGRESOS

13 020,00
=====

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 4.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 007: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 6.- Publicación en Portal Institucional

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud